



AN-2010-501-A

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el 18 de septiembre de 1859 nace la **PROVINCIA DE LOJA**, por decisión de sus ciudadanos reunidos en Asamblea Popular, quienes resuelven separarse del sistema departamental, reemplazándolo por la categoría política de Provincia, reconocida en la Ley de División Territorial del 20 de mayo de 1861, motivo que congrega a sus habitantes para conmemorar el **CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO** de provincialización;

Que, la **PROVINCIA DE LOJA** conserva su enriquecedora historia vinculada al desarrollo provincial y nacional, representando un vasto exponente de cultura, folklor, y un potencial agrícola, ganadero, turístico, industrial, comercial y artesanal, generado por el trabajo mancomunado de hombres y mujeres laboriosos, quienes con su esfuerzo, ingenio y habilidades propician el progreso socio-económico y productivo de la provincia y el país;

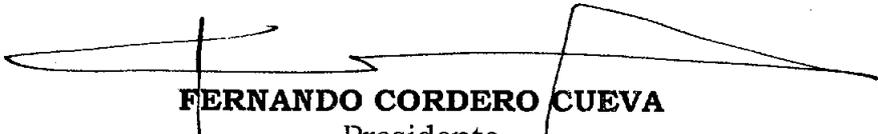
Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población de la **PROVINCIA DE LOJA**, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha como base y esencia del adelanto de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

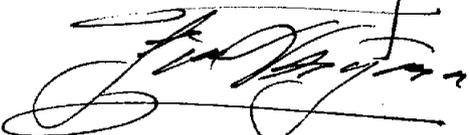
ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos de la **PROVINCIA DE LOJA**, con ocasión de conmemorar el **CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO** de creación, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil diez.



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente



DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General